



Alcaldía de Supía

ANÁLISIS DEL SECTOR

A. INTRODUCCIÓN.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), la cual puede ser descargada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras “debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.” Con este fin, la Alcaldía de Supía Caldas, debe entender claramente y conocer:

- (a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
- (b) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
- (c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

B. CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

➤ OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA A EMERGENCIAS POR SUCESOS RELACIONADOS CON DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS.



➤ PERSPECTIVA LEGAL

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

En cuanto a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el Manual de Colombia Compra Eficiente (versión M-MSMC-02), la define como *“un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...) es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza de contrato”*

Adicionalmente, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina que para la modalidad de selección de mínima cuantía “corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”, tope que para el Municipio de Supía corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 49.025.340 COP)**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

➤ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Dentro de las normas que regulan la contratación estatal se encuentran los principios de eficiencia, economía y transparencia, pilares fundamentales para garantizar la correcta administración de los recursos públicos. Estos principios orientan la gestión contractual hacia la planeación adecuada de



Alcaldía de Supía

las necesidades, la obtención de la mejor relación costo-beneficio y la participación plural de oferentes, asegurando que los procesos se desarrollen con criterios de legalidad, equidad y responsabilidad fiscal. En este contexto, la Administración Municipal de Supía debe respaldar sus procesos contractuales especialmente aquellos relacionados con el suministro de materiales de construcción en análisis sectoriales y técnicos que evidencien su pertinencia y viabilidad.

El municipio de Supía presenta una dinámica poblacional que refuerza la importancia de este sector para su desarrollo económico y social. De acuerdo con proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2025, Supía cuenta con 30.136 habitantes, de los cuales el 50,7 % son mujeres y el 49,3 % hombres. Esta población se distribuye en un 51,3 % en la cabecera urbana y un 48,7 % en centros poblados y rural disperso, lo que evidencia una fuerte demanda de infraestructura, vivienda, equipamientos comunitarios y obras de mejoramiento tanto en áreas urbanas como rurales. Esta condición demográfica representa una presión constante sobre la demanda de bienes y servicios de construcción y mantenimiento, no solo en el marco de la inversión pública sino también privada.

A nivel departamental, Caldas cuenta con una población aproximada de 1.051.282 habitantes. La economía de la región se caracteriza por su diversificación en sectores como comercio, agroindustria, servicios y construcción. Según reportes económicos de la Cámara de Comercio de Manizales y Camacol, el sector de la construcción ha sido históricamente un motor de crecimiento y generación de empleo en el departamento. En 2020, la comercialización de vivienda nueva presentó un crecimiento de 21,1 % respecto a 2019, con más del 50 % de unidades correspondientes a vivienda de interés social, lo que demuestra una dinámica importante de inversión en infraestructura habitacional.

Aunque el sector ha tenido retos a nivel nacional en años recientes, por ejemplo, una contracción de -3,7 % en el PIB de construcción en 2023, su relevancia económica y su potencial como generador de empleo y dinamizador de la economía local se mantiene. Este comportamiento es especialmente relevante para municipios intermedios como Supía, donde buena parte de la población económicamente activa depende de actividades asociadas a la construcción, al transporte de materiales, a la producción de agregados y a obras civiles en general.

La subregión PAC Supía, conformada por los municipios de Supía, Marmato, La Merced y Riosucio, constituye un entorno favorable para la adquisición de insumos y materiales de construcción. Esta subregión cuenta con una localización estratégica que facilita el abastecimiento desde ciudades cercanas como Manizales y Pereira, lo cual contribuye a la competitividad de precios y a la disponibilidad oportuna de productos. Adicionalmente, en Riosucio funciona una oficina de la Cámara de Comercio de Manizales, lo que permite la inscripción y formalización de un número importante de proveedores y contratistas en el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes (RUP), garantizando así la existencia de una base sólida de oferentes formales que pueden participar en procesos de contratación pública.



Alcaldía de Supía

A nivel local, el municipio de Supía cuenta con una oferta diversificada de ferreterías, canteras y empresas dedicadas a la comercialización de materiales de construcción, lo cual permite evidenciar la existencia de pluralidad de oferentes. Estos establecimientos tienen la capacidad de suministrar insumos esenciales para obras públicas, mantenimiento de infraestructura, construcción de vivienda y proyectos comunitarios, asegurando además que los procesos puedan ejecutarse con agilidad y precios competitivos. Esta pluralidad es un factor determinante para garantizar la eficiencia del gasto público y el cumplimiento de los principios de selección objetiva y libre concurrencia establecidos en la normativa de contratación estatal.

Por otra parte, el sector de la construcción tiene un papel estratégico en la reactivación económica local, ya que genera empleos directos e indirectos, dinamiza el comercio, promueve encadenamientos productivos y contribuye al mejoramiento de la infraestructura comunitaria. La inversión pública en materiales de construcción no solo atiende necesidades inmediatas de obras y mantenimiento, sino que además fortalece la economía municipal y regional.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los materiales requeridos cuentan con oferta suficiente en el mercado local, regional y nacional, se considera procedente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de monto agotable para el suministro de materiales de construcción. Esta modalidad permite atender de manera ágil y eficiente las necesidades que surgen a lo largo de la vigencia fiscal, garantiza la continuidad de los proyectos municipales y asegura una adecuada ejecución presupuestal, cumpliendo con los principios que orientan la contratación pública en Colombia.

De esta manera, el análisis sectorial demuestra que el sector de la construcción en Supía y su entorno regional cuenta con las condiciones suficientes de mercado, oferta y capacidad técnica para soportar un proceso de contratación transparente, competitivo y eficiente. Esto permite a la Administración Municipal dar respuesta efectiva a las necesidades de infraestructura, fortaleciendo la planeación pública y garantizando que los recursos invertidos contribuyan al desarrollo económico, social y territorial del municipio.

➤ PERSPECTIVA TÉCNICA:

La persona natural o jurídica que suministre este tipo de elementos debe contar con el conocimiento, la experiencia y la capacidad de suministrar materiales de construcción de calidad que estén acorde a los requerimientos impuestos por las normas actuales de construcción, específicamente la NSR-10.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 968 del Código de Comercio: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*. El suministro tiene pues, por objeto la prestación periódica (o permanente) de cosas o servicios de manera autónoma, a cambio de una contraprestación ya sea en dinero, especies u otros servicios.



➤ PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea experiencia específica en el suministro de materiales de construcción de obras de infraestructura, conforme se precise en la Invitación Pública del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la Invitación Pública del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer la profesión señalada para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Supía considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, para la ejecución del futuro contrato se requiere una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea experiencia específica en el suministro de materiales de construcción, lo cual manifestará en la carta de presentación.

➤ PERSPECTIVA FINANCIERA

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta tres cotizaciones, emitidas por dos ferreterías del ámbito regional y local, dedicadas a la comercialización de materiales de construcción, seleccionando para el efecto la metodología de promedio, con el fin de lograr equilibrio en los precios, las cotizaciones incluyen dentro de sus valores unitarios el Impuesto de Valor Agregado – IVA, a continuación se muestran los valores de las cotizaciones:

COTIZACIÓN 1 FERRELECTRICOS POPULAR SAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FERRELECTRICOS POPULAR S.A.S	
LAMINA ZINC ONDULADA CAL. 34 (3.05)	500	\$ 56.000	\$ 28.000.000
TEJA FIBROCEMENTO 5 CANALES N. 6	250	\$ 52.000	\$ 13.000.000
CEMENTO (50 KG)	80	\$ 47.500	\$ 3.800.000
LADRILLO FAROL RAYADO (10X19X30) ARC	1500	\$ 3.120	\$ 4.680.000
			\$ 49.480.000



Alcaldía de Supía

COTIZACIÓN 2 BYGGA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BYGGA FERRETERIA	
LAMINA ZINC ONDULADA CAL. 34 (3.05)	500	\$ 57.000	\$ 28.500.000
TEJA FIBROCEMENTO 5 CANALES N. 6	250	\$ 62.000	\$ 15.500.000
CEMENTO (50 KG)	80	\$ 50.000	\$ 4.000.000
LADRILLO FAROL RAYADO (10X19X30) ARC	1500	\$ 5.000	\$ 7.500.000
			\$ 55.500.000

COTIZACIÓN 3 ARKO PROYECTOS SAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ARKOS PROYECTO	
LAMINA ZINC ONDULADA CAL. 34 (3.05)	500	\$ 42.200	\$ 21.100.000
TEJA FIBROCEMENTO 5 CANALES N. 6	250	\$ 47.400	\$ 11.850.000
CEMENTO (50 KG)	80	\$ 55.000	\$ 4.400.000
LADRILLO FAROL RAYADO (10X19X30) ARC	1500	\$ 2.550	\$ 3.825.000
			\$ 41.175.000

Estas cotizaciones se compararon con los precios que se ofertan a través de los catálogos de la tienda virtual del estado colombiano – Colombia Compra Eficiente, evidenciando que la tienda del estado oferta lo requerido en un valor que significativamente genera un incremento en los costos, y que la entidad en pro del principio de economía y planeación no puede desatender, en virtud a ello y velando por la debida ejecución de los recursos del municipio se optó por tomar como referencia el promedio de las dos cotizaciones suministras, de modo que se publicara en plataforma SECOP la invitación a contratar por aquello establecido en la mínima cuantía de suministro de materiales, tomando como base los el promedio de las tres cotizaciones.

SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA A EMERGENCIAS POR SUCESOS RELACIONADOS CON DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS.							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FERRELECTRICOS POPULAR S.A.S	BYGGA FERRETERIA	ARKOS PROYECTO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	LAMINA ZINC ONDULADA CAL. 34 (3.05)	500	\$ 56.000	\$ 57.000	\$ 42.200	\$ 51.733	\$ 25.866.667
2	TEJA FIBROCEMENTO 5 CANALES N. 6	250	\$ 52.000	\$ 62.000	\$ 47.400	\$ 53.800	\$ 13.450.000
3	CEMENTO (50 KG)	80	\$ 47.500	\$ 50.000	\$ 55.000	\$ 50.833	\$ 4.066.667
4	LADRILLO FAROL RAYADO (10X19X30) ARC	1500	\$ 3.120	\$ 5.000	\$ 2.550	\$ 3.557	\$ 5.335.000
						\$	\$ 48.718.333

Dentro del análisis financiero es importante resaltar que los precios del mercado local en relación a este tipo de elementos son muy similares, y su variación, obedece principalmente a la disponibilidad de materias primas del mercado nacional y al dólar estadounidense. En este análisis, se incluyeron, entre otros, los siguientes impuestos que quedan a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019, modificado mediante Acuerdo Municipal Nro. 20 de diciembre 30 de 2020: ESTAMPILLA PROANCIANATO 4%, PROCULTURA 1.5% y PRODEPORTES 1%, garantías y los demás gastos inherentes a la contratación.



Alcaldía de Supía

PRESUPUESTO OFICIAL

Alcaldía de Supía SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA A EMERGENCIAS POR SUCESOS RELACIONADOS CON DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	LAMINA ZINC ONDULADA CAL. 34 (3.05)	500	\$ 51.733	\$ 25.866.667
2	TEJA FIBROCEMENTO 5 CANALES N. 6	250	\$ 53.800	\$ 13.450.000
3	CEMENTO (50 KG)	80	\$ 50.833	\$ 4.066.667
4	LADRILLO FAROL RAYADO (10X19X30) ARC	1500	\$ 3.557	\$ 5.335.000
				\$ 48.718.333

CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$48.718.333)

➤ ANÁLISIS DE RIESGO:

El tipo de contrato a realizar, presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO- MATRIZ DE RIESGOS.

Supía Caldas, 22 de julio de 2026


KEVIN ANDRÉS CASTRO SALAZAR

Secretario de Planeación, Obras públicas y Desarrollo económico

Elaboró: Juan Manuel Suárez Saldarriaga, Coordinador Gestión del Riesgo -Contratista, Alcaldía de Supía.

Revisó y complementó jurídicamente: Alejandro Toro Cardona. Abogado – Contratista



Alcaldía de Supía

ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Supía que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Supía no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de laborales.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en la entrega del objeto a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Al municipio de Supía cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad, al contratista cuando	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma, así como las medidas correctivas que deban tomarse y	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión	Quincenal

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

										los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista	la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.											
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros, cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como aportes con el contratista	Afectación en sus valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados	1	1	2	Bajo	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, el municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Todo cambio o modificación en materia de impuestos aplicables al contrato será de obligatorio cumplimiento para el municipio de Supía – Caldas.	1	1	2	Bajo	no	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico y Supervisor	una vez se conozca el cambio normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la suspensión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la	1	1	2	Bajo	no	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

6	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo por incumplimiento o de proveedores. Corresponde a los efectos económicos derivados del incumplimiento o de los proveedores y subcontratistas	Retrasos en la entrega del objeto a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	presentación de la propuesta. Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato, de darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión del avance de ejecución contractual.	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de insuficiente análisis económico, corresponde a los efectos económicos derivados de un insuficiente análisis de costo en el oferente, toda vez que es una obligación contractual del contratista visualizar todos los gastos en que pueda incurrir en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la variable constante en el precio de los materiales y suministros del proyecto.	Variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica y pagos parciales	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez. Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el	Retraso en la entrega del objeto a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	El contratista deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación	Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato, de darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica y actas de avance de ejecución.	Mensual

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 - 3

Calle 32 No. 6 - 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

COTIZACIÓN	
	ARCO PROYECTOS S.A.S
	NIT 902.082.489 - 0
	Fecha 7/07/2026
Cliente	ALCALDÍA DE SUPÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL
1	Lamina de zinc ondulada Cal 34 (3,05)	UN	450	\$ 42,200.00	\$ 18,990,000.00
2	Teja de fibrocemento N6 5 canales	UN	130	\$ 47,400.00	\$ 6,162,000.00
3	Cemento 50kg	BULTO	40	\$ 55,000.00	\$ 2,200,000.00
4	Ladrillo Farol Rayado (10x20X30)	UN	1500	\$ 2,550.00	\$ 3,825,000.00
TOTAL					\$ 31,177,000.00

Observación: Esta cotización tiene una vigencia de 15 días a partir de la fecha de expedición Tiempo de entrega: 15 días hábiles



Alcaldía de Supía

SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA A EMERGENCIAS POR SUCESOS RELACIONADOS CON DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ARKOS PROYECTO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	LAMINA ZINC ONDULADA CAL. 34 (3.05)	500	\$ 42.200	\$ 51.733	\$ 25.866.667
2	TEJA FIBROCEMENTO 5 CANALES N. 6	250	\$ 47.400	\$ 53.800	\$ 13.450.000
3	CEMENTO (50 KG)	80	\$ 55.000	\$ 50.833	\$ 4.066.667
4	LADRILLO FAROL RAYADO (10X19X30) ARC	1500	\$ 2.550	\$ 3.557	\$ 5.335.000
					\$ 48.718.333

CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$48.718.333) IVA INCLUIDO

